

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho informando que establecido contacto telefónico con el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. ORLANDO MENESES MENA, este informó al suscrito que las publicaciones ordenadas en prensa para el remate del inmueble aprisionado en el proceso divisorio, no fueron realizadas, motivo por el cual solicita que se fije nueva fecha para la diligencia en comento. Alcalá, Valle del Cauca, 01 de julio de 2025.

JUAN PABLO ORDOÑEZ DELGADO.
Secretario.

PROCESO:	DIVISORIO (VENTA DE BIEN COMUN).
EJECUTANTE:	MAGNOLIA RAMIREZ VDA DE GARCES.
EJECUTADOS:	IDALY GARCES Y OTROS.
RADICADO:	760204089001-2023-00080-00.
AUTO No.	297 Civil.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA.
Julio dos (02) de dos mil veinticinco (2025).

Teniendo en cuenta lo informado por secretaría, el Despacho procederá a tener por cancelada la audiencia de remate programada para el día de hoy, 02 de julio de 2025, a las 09.00 am, toda vez que las publicaciones en prensa no fueron realizadas.

Adicionalmente, denota el Despacho que, el señor HUMBERTO MARIN ARIAS, Secuestre designado, agregó al Despacho informe de su gestión para los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO de 2025, los cuales serán objeto de traslado a las partes, por el término de tres (3) días para que se manifiesten al respecto, si así lo desean.

Finalizados los términos de traslado, regresará el asunto a Despacho para lo que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA,**

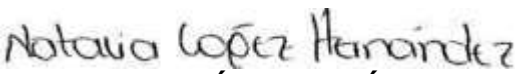
RESUELVE:

PRIMERO: Tener por CANCELADA la diligencia de remate fijada para la presente fecha, desde las 9.00 am, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de los informes de gestión presentados por el Secuestre designado, meses de ABRIL, MAYO y JUNIO de 2025, los cuales serán objeto de traslado a las partes, por el término de tres (3) días para que se manifiesten al respecto, si así lo desean, en atención a lo expuesto en las consideraciones.

TERCERO: Finalizado el término de traslado concedido, regrese el asunto a Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NATALIA LÓPEZ HERNÁNDEZ.
La Juez.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA.
--	--

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.
ALCALÁ – VALLE DEL CAUCA.

ESTADO.

En Estado No. 063 del 03 de julio de 2025.

JUAN PABLO ORDOÑEZ DELGADO.
Secretario.

Firmado Por:

Natalia Lopez Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Alcala - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **506c0243bf821c3dd6de874009e9221c6caefd800497fd6e4258856e6e5501c1**
Documento generado en 02/07/2025 03:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>